

a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1991, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	185.000
3	Tasas y otros ingresos	340.000
4	Transferencias corrientes	250.000
5	Ingresos patrimoniales	2.129.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	10.813.432
TOTAL INGRESOS		13.717.432

GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	440.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.210.000
3	Gastos financieros	75.000
4	Transferencias corrientes	285.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	11.532.432
9	Activos financieros	175.000
TOTAL GASTOS		13.717.432

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1 en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Pinillos, a 2 de septiembre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN TORCUATO

Exposición pública de la imposición y modificación de varias ordenanzas fiscales III.C.1864

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de Octubre de 1991, aprobó provisionalmente la imposición y modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

— Imposición y ordenación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas exigidas por el artículo 178 de la Ley del Suelo.

— Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por el suministro municipal de agua potable a domicilio.

El presente acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, y en caso de presentarse, se resolverán éstas, aprobando definitivamente la ordenanza de que se trate, publicando seguidamente en el Boletín Oficial de La Rioja, el texto íntegro de las Ordenanzas aprobadas.

San Torcuato, a 30 de Octubre de 1991.— La Alcaldesa, Pilar Villaverde Vicario.

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

Aprobación definitiva del expediente 1/91 de Modificación de Créditos III.C.1865

Por no haberse presentado reclamaciones ni sugerencias, se ha elevado a definitiva la aprobación del expediente nº 1/1991, de modificación de créditos en el Presupuesto en vigor, que ofrece a nivel de capítulos el siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	ALTAS	Pesetas
1	Remuneraciones de personal	878.000

2	Compra de bienes corrientes y de servicios	400.000
4	Transferencias corrientes	975.000
6	Inversiones reales	8.329.294
TOTAL ALTAS		10.582.294

PROCEDENCIA DE LOS FONDOS

— Aplicación parcial del superávit de la liquidación del Presupuesto de 1990	5.328.218
— Nuevos ingresos	5.254.076
SUMA IGUAL A LA ANTERIOR	10.582.294

Lo que se hace público en cumplimiento de los artículos 72.0 y 112.3, de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 150.3, de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo por los interesados del artículo 151.1, con arreglo a los motivos del 151.2, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con el 152.1, todos ellos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

San Vicente de la Sonsierra, a 5 de Noviembre de 1991.— El Alcalde.

Aprobación definitiva de la modificación de la Base 9ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 1991 III.C.1866

Por no haberse presentado reclamaciones ni sugerencias, se ha elevado a definitiva la probación del expediente de modificación de la Base 9ª, de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio de 1991.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo por los interesados del artículo 151.1, con arreglo a los motivos del 151.2, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con el 152.1, todos ellos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

San Vicente de la Sonsierra, a 5 de noviembre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TOBIA

Exposición pública de expediente nº 1 de Modificación de Créditos III.C.1867

Aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal de este Concejo Abierto el expediente número 1 de modificaciones de créditos del presupuesto municipal de 1991, se expone al público en el Secretaría Municipal por plazo de quince días, durante cuyo término podrán presentar reclamaciones contra el acuerdo de aprobación las personas y entidades que se enumeran, por los motivos que también se expresan, en el Artículo 151 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna al expediente en dicho plazo de exposición, se considerará aprobado definitivamente.

Tobía, a 6 de Noviembre de 1991.— El Alcalde, Angel Alonso Montes.

AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA EN CAMEROS

Exposición pública del Expediente 1/91 de Modificación de Créditos III.C.1965

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 14 de noviembre de 1991, el Expediente de Modificación de Créditos 1/91, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Caso de no presentarse reclamación alguna, el acuerdo se entenderá definitivo, de conformidad con lo previsto en el art. 150 de la LHL, en relación con el art. 158.2 del mismo Texto Legal.

Torrecilla en Cameros, a 15 de noviembre de 1991.— El Alcalde.

Aprobación inicial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal III.C.1966

Aprobadas inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, tipo B, en sesión de fecha 14 de noviembre de 1991, redactadas por el Equipo Técnico formado por los Arquitectos Antonio del Castillo-Pedro Moral-Ana Achiaga se someten a información pública por plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual podrán ser examinadas y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Las áreas de territorio objeto de planeamiento cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente, quedan afectadas por la suspensión de licencias a que se refiere el art. 120 del Reglamento de Planeamiento.

La suspensión tendrá una duración de 1 año y se extinguirá, en todo caso, con la aprobación definitiva del planeamiento.

Torrecilla en Cameros, a 15 de noviembre de 1991.— El Alcalde.